



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
DECRETO ALCALDICIO N° 421.-**

QUILLON, Febrero 01 de 2018.-

VISTOS:

1. Las Bases administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominado **"Adquisición de Polvos de Colores"**;
2. Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 15.01.2018 que aprueba **Programa Plan Deportivo Anual 2018**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 05 de fecha 03.01.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales denominado “**Adquisición de Polvos de Colores**”, elaboradas por el Departamento de Deportes y Recreación.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, quienes serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Don Gastón Gonzalez Palma, Funcionario del Departamento de Deportes y Recreación.
 - Don Jonathan Pulgar Galaz, Funcionario del Departamento de Deportes y Recreación.
 - Don Patricio Chávez Benavente, Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de **\$ 900.000.-** (novecientos mil pesos), los que se imputaran al ítem **215 2401008001001 SP 05** “Transferencias Corrientes – Al sector privado – Premios y otros”, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- DEPORTES
- SECMU